

φ.

Regis.

XV III

8.317

Indice de los papeles q contiene este libro.

- 1 Bullas de Benedicto 14. en q con el Pul
pido del sacro Palacio a los Cap^{ros}
- 2 ... Catálogos de los R.R. Cap^{ros} q han acudido
al pulpito del sacro Palacio
- 3 ... Guías de Cap^{ros} enfermos de P. Fr Pedro
de Sevilla Cap^{ro} Myronero
- 4 ... Noticias de la muerte de V.P. Fr Feliciano de Sevilla
la, y cadaq de po eyenda de V.P. y el Manifesto
q de po eyenda q todos sus conventos, y qrimulos
sacros p. V.P. Lang. Indivisiones.
- 5 Desempañ conpendiosa de la ppa. q se
hizo en Sevilla con motivo de nueva ppa
nada de España el Myronero de la Cong^{ra}. Pany^{mo}
- 6 ... Dyección de las fiestas de Cano y
sta Comunas. de Cap^{ros} de Sr Lucas de Barro
nada his ad^{ra} Felix de Cardalicio
- 7 ... Mandamiento del 1^o Nuncio, y Bulla de S.
Benedicto 14 p^o q El obispo de Aviz a Obispo de
no aritar a la ppeccion publica
- 8 ... Noticias de la muerte de la V^o Maria Lopez
Antonia Melero. Capuchina
- 9 ... Crisis Chronologica sobre los Elogios de
S Fernando 3^o p^o el P. Fr Pedro de Madrid Vite
- 10 ... Dedicacion Eclyptica en q se expone la
Reliquias q se hallaron en la torre turpiana
p^o en Celeso Santos Ybrina
- 11 ... Carta de un Enterrador eyenda en Granada, a
Sta. Enterrado p^o D. Augustin Alcaide

12. Cada Papel. del P. General. de los Augustinos
nos alus. Puro. el Español y Indio
13. ... Satisfacion q' dar al P. Genl. de los Aug.
el P. Provincial Genl. de la Prov. de Mexico
14. ... Manifiesto q' ha e el Hospital de Providencia
el Puerto de San Juan
15. Relacion del Auto de fe. q' se celebró en
la Inq. de Sevilla
16. ... Otro Auto en la de Granada
17. ... Respuesta del P. Tejos a los DD. Martinez &c.
18. ... Triunfo vindicado de la calumnia con
postura de la medicina de Sr Juan Gil
19. ... Honorable ofendido de el engano, q'
le fue condrado don Salvador Manes
20. ... Profecia Polvica verificada alor Pontu
ques hecha esp. al terremoto de Mayo 1735
21. ... Satisfacion Curios-Philologica ala
Cada del P. Manuel Bernardo de Rivera
en defensa del P. Colombo

31.

41. 200

AVE MARIA.

CRISIS CHRONOLOGICA

SOBRE LOS ELOGIOS DE
SAN FERNANDO III.

REY DE CASTILLA, CONTENIDOS EN LAS
quatro inscripciones de su sepulchro, explicadas
por el Rmo. P. Mtro. Fr. Henrique Florez Augus-
tiniano, y contradichas por D. Diego Alexandro
de Galvez, Prebendado de la Sta. Iglesia Patriarcal
de Sevilla, en quanto al dia del transito
del Santo Rey.

SU AUTHOR

EL Rdo. P. Fr. PEDRO DE SAN MARTIN URIBE,
del Sagrado Orden de la SSma. Trinidad, Redemptores
Observantes de esta Provincia de Andalucia, jubilado en
Sagrada Theologia, Correspondiente de la Real Academia
de las Ciencias de Paris, y Cathedratico de Astronomia en
la Universidad de Sevilla. Quien la dedica, y consagra, en
nombre del afecto fervoroso de un devoto, a
MARIA SSma. DE LA SOLEDAD.

Con licencia: en Cordoba en la Oficina de
D. Juan de Medina, y San-Tiago, Plazuela
de las Cañas, por Luis Ramos, y Coria,
Año de 1765.

AVE MARIA.

APROBACION DEL M. R. P. Fr. JACINTO PELAGIO de Blancas, Maestro del Numero en Sagrada Theologia, Ex-Primer Definidor de Provincia: Ex-Ministro de los Conventos de Marvella, y Malaga, y Examinador Synodál de su Obispado, y Hijo de este Real Convento de la SSma. Trinidad Redemptores Observantes de esta Ciudad de Cordoba.

M. R. P. N.

POR ORDEN DE V. M. R. HE VISTO LA CRISIS CHRONologica, que solicita dar à luz el P. Lector Jubilado Fr. Pedro de San Martin Uribe, y confieso desde luego, que en esta Obrita, *brevi multa dat*: y esto mucho, reducido à poco, no tiene cosa alguna, que se enemiste, ni diga oposicion con la integridad, y pureza de nuestra Santa Feè (que es, y debe ser el objeto primero de la aprobacion) y así juzgo, se le puede dar la licencia, que aun parece de justicia, por la delicadeza de sus bien fundados Computos, y por complacer à muchos Sabios, que con alguna impaciencia esperan se de à la Prensa.

Esto supuesto: confieso, y con pureza, digo, que en punto de Computos son muy cortas, ò ningunas las noticias que posèo: por lo que mira à Antigüedades, vivo algo impaciente con mis años; mas no obstante, conociendo, que el Author de la *Crisis* con su erudicion, doctrina, y Computos busca el dia cierto de la muerte del Justo, que es lo mas precioso en la presencia del Señor, me arreglo, y conformo con su dictamen, aunque tengo presente, que sobre el nacimiento de Christo nuestro Bien los Historiadores Ecclesiasticos se hallan tan dispersos, que sobre este asunto se cuentan mas de 146. opiniones. Pero la Ciencia de los tiempos, que oy tiene su fundamento sobre la infalibilidad de los Periodos;

de las Eras, de las Epochas, de las Medallas, y Monedas de las inscripciones, y de los Eclipses, ha conseguido reducir à sì tanta, y tan distante opinion, como se puede ver en Antonio Vitre, Chronolog. Sac. Cap. 26. y siguiente.

Difícultoso ha sido, segun los Authores señalar à punto fixo el año del Nacimiento de Christo nuestro Bien. Galiano, y Lecena, y otros afirman, que Christo nuestro Bien nació el año de 4052. de la Creacion del Mundo. Tornielo afirma, nació el año de 4051. El Martyrologio Romano dice, y canta, que Christo nuestro Bien nació dia 25. de Diciembre del año de 5199. de la Creacion del Mundo: Con que de la cuenta de Galiano, y Lecena, à la del Martyrologio Romano ván 1147. à la de Tornielo 1148. Quièn podrá ajustar, y señalar año cierto, y fixo à una cuenta cuyo exceso es no menos que de mil años. Por esta razon, sobre tanta razon de opiniones (que estas siempre temen la parte contraria, aliundè no fueran opiniones) quizá diria el Cardenal Baronio en la anotacion sobre el dia 25. de Diciembre del dicho Martyrologio estas suyas, y formales palabras: *Sabemos. que acerca del Computo de los años ha havido de diversos varias opiniones, trayendo el origen desde el principio del Mundo, siguiendo unos à los setenta Interpretes, y otros à la Version Hebrèa, sin haver uno, que concuerde con otro.*

Esta varia diversidad de Computos se registra en los Sagrados Evangelistas haciendo memoria de la hora, en que el Redemptor del Mundo 'Christo nuestro Bien fue Crucificado. El Señor San Marcos en su Evangelio afirma, que la Crucifixion fue à la hora de Tercia. *Erat autem hora tertia, & crucifixerunt eum. Cap. 15. v. 25.* El Señor San Juan dice, que fue à la hora de Sexta. *Erat hora quasi Sexta. Cap. 19. v. 14. & 18.* Qué es esto? Creemos, que el Espiritu Divino gobernò las plumas de estos Sagrados Evangelistas, ò no? Yo así lo creo, sin hesitacion alguna, como dice San Juan, hablando de la Feè. Pues cómo hay diversidad en la hora de la Crucifixion de Christo en los juicios de unos Sagrados Evangelistas, iluminados por el Espiritu Santo? Bien pudiera ser descuido de los Impreffores, como advierte San Geronymo en la Carta 28. Pero no se opone un Evangelista à otro, segun enseña la Ciencia de los tiempos: porque decir San Marcos, que la Crucifixion fue à la hora de Tercia, quiso decir: ya vergente, ò casi concluida la hora de Tercia, que fue decir: poco antes de empezar la hora de Sexta,

COMO

como lo assegura San Juan: quasi hora Sexta. Esta, y otras soluciones se pueden ver en Gravesón, tom. 1. de Myst. & Ann. Christi. Dissert. 15. fol. 264. Y en Calmet. Dissert. de tenebris in obitu J. C. fol. m. 325. tom. 2.

Assi: Por medio de esta segura Ciencia, que posée el Author de la *Crisis Chronologica* con tan graves fundamentos señala el dia proprio de la muerte de nuestro Justo, y Santo *Hermano*. Sin reflexion parece, se corrió la pluma en este assumpto; y en verdad, que con reflexion fue, y con reflexion dixe, haver sido *Hermano* nuestro San Fernando III. Rey de Castilla: pues no hay quien dude, que siendo Niño este gran Santo, y estando con su Padre en la Ciudad de Burgos, recibió la bendicion de mano de nuestro Santo Padre, y Patriarcha San Juan de Matha, y vistió nuestro Santo Escapulario poniendolo como Sagrado Escudo en su Real Magnanimo Pecho, y entretexiendolo con sus Reales Armas, signo evidente, de lo que despues le mereció esta Betica Provincia de mi Religion Sagrada, y con especialidad este mi Real Convento de Cordoba, el qual fundó, y dotó, enriqueciendo nuestra pobreza en lo temporal, y espiritual.

En lo temporal, nos dió unas tierras en la abundante, y espaciosa Campiña de este Obispado, à las quales oy llaman *Cortio de Trinidades*, que no es entre los grandes el menor. En lo Espiritual, nos dió una Imagen de MARIA SSma. la que halló, quando tomó esta nobilissima Ciudad, en el Hospital, y Baño, que era de los Cautivos, (oy el Socorro) la que el Santo Fr. Guillermo Scoto, General Tercero de nuestra Sagrada Religion, estando en esta Ciudad de Cordoba, en cumplimiento de nuestro Instituto, rescató del Barbaro Mahometano poder, dandole el titulo del *Remedio*, y dexó en el Baño, y Hospital: de lo que informado nuestro Santo Rey, la sacó, y colocó en este su nuevo Convento, y esta es la segunda Imagen, que venera, y goza esta nobilissima Ciudad, dadiva piadosa de nuestro Hermano, y Santo Rey.

La primera Imagen que goza esta Ciudad Nobilissima, es nuestra Señora de *Linares*, la que traxo consigo el Santo Rey desde Linares de Baeza, quando vino à esta Conquista: y habiendo llegado à una Torre, que està en Sierra Morena, que llaman *de los Escalones*, la colocó en el Arco de dicha Torre, donde oy se venera, siendo el Illmo. Cabildo Eclesiastico el Patrono de la

Her-

Hermita, y por Diputación, en cada un año, día segundo de Pasqua de Espíritu Santo, se le hace una fiesta, explicando en ella con devoción, ternura, y ostentacion su gran liberalidad, sin tener mas lugar, que el que yo he puesto, por haver tres veces predicado.

Estos beneficios debe esta nobilissima Ciudad de Cordoba, y mi Relig. Sag. con especialidad esta Betica Prov. y Real Convento de Cordoba à nuestro glorioso Hermano, y Sto. Rey D. Fernando III. Rey de Castilla. Todo hijo de su gran magnanimidad, Con que hemos de pagar tanto beneficio, y favor? Con que? Con ser eterna nuestra alabanza en honra, y gloria del Justo.

Vuelvo à decir P. N. se le debe dar al Author de esta Crisis Chronologica de justicia la licenc. pues no tiene cosa alguna contra nuestra Sta. Feè, buenas costumbres, y Regalias de S. M. &c. Así lo sienro (salvo meliori) en este Real Conv. de la SSma. Trinid. Relig. Obs. servs. de esta Ciud. de Cordoba en 10. de Mayo de 1765.

Mtro. Fr. Jacinto Pelagio de Blancas.

LICENCIA DE LA ORDEN.

NOS EL MAESTRO Fr. SEBASTIAN DE ESTRADA, Y Valderrama, Calificador de la Suprema, y Gen. Inquisic. de España, Examin. Synodal del Arzobispado de Sevilla, y Obispado de Malaga, y tercera vez Ministro Prov. en esta de Andalucia del Celestial, y Primitivo Orden de la SSma Trinidad Redempcion de Cautivos &c.

POR LAS PRESENTES, Y AUTHORITY DE NUESTRO Oficio, damos nuestra bendicion, y licencia al P. Lect. Jub. Fr. Pedro de S. Martin, Uribe, para que pueda imprimir el Papel, que ha dispuesto: *Crisis Chronologica, sobre los Elogios de S. Fernando III. Rey de Castilla*, por quanto de nuestra Orden lo ha reconocido el R. P. Mtro. del numero de nuestra Prov. Fr. Jacinto Pelagio de Blancas, y dadole su aprobacion. Dadas en nuestro Convento de la Villa de la Rambla à 20. dias del mes de Mayo de 1765. años, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello menor de nuestro Oficio, y refrendadas de nuestro Secretario.

*Mtro. Fr. Sebastian de Estrada,
Ministro Prov.*

Por mandado de N. M. R. P. M. Ministro, Pro-
*Pdo. Fr. Francisco Jacinto Martinez,
Secretario.*

DEDICATORIA

A LA SOBERANA EMPERATRIZ DE LOS CIELOS,
Mystica Tortola Viuda en la muerte de su querido Hijo:
à Maria Santissima nuestra Señora en la advocacion de su
triste SOLEDAD.

SIENDO VOS, SEÑORA, EN LA ADVOCACION de vuestra SOLEDAD triste el oraculo mas compasivo, à quien seguramente pudo consultar la devocion, y la ternura; mi limitado ingenio fiado en vuestra proteccion poderosa, emprendiò el trabajo de esta pequeña obra, y debida que fue su consumacion à la benignidad de vuestra influencia; En nombre del fervor, de la devocion, y del afecto, de una mysteriosa Piedra que arroja vivo fuego del centro de sus entrañas, inexpugnable Castillo de firmeza, la expongo, la ofrezco, y la consagro à las Aras de vuestra Magestad, que tan rendidamente venero. Y aun no quedaría

daria cabalmente satisfecha la deuda del agradecimiento, si no brindàra junto con la obra el amante corazon: y afsi igualmente colocado en vuestras Aras, os suplico, Señora, lo admitais holocausto de vuestro fuego, que es el amor divino, en cuya sagrada hoguera encuentra el alma el mas dulce refrigerio.

SEñORA.

B. L. Sag. P. de Vtra. Mag. el mas fiel Esclavo de vtro. dolor, y el mas rendido hijo de vtra. Soledad.

Fr. Pedro de San Martin

Uribe.

PRO-

PROLOGO

AL LECTOR.

CON MUCHAS, Y REPETIDAS INSTANCIAS de diferentes Literatos de España, se ha juntado en mí la obligacion obsequiosa de tributar este corto Escrito à honra, y gloria del Señor San Fernando III. Rey de Castilla. Por razon de Politica, y de Estado me he visto en la precision de condescender gustoso: pues si la politica me obliga à satisfacer el deseo de los doctos; la razon de ser Religioso Trinitario, me empeña à brindar, como tributo, este pequeño obsequio. Fue San Fernando, de quien profetizó mi Patriarcha San Juan de Matha, havia de ser el Restaurador de Sevilla: y fue la prenda, que el Sabio Padre suyo, entregò al Santo Padre mio, para que le echàra su bendicion, quando le dixo: *Fernando Puerum*. Criado con este espiritual nectar, fue tan amante de mi Religion Trinitaria el Santo Rey, que no solo vistió mi Santo Escapulario, sino tambien fundò muchos Conventos en esta Bética Provincia, derramando tanto en el de Sevilla sus piadosas prodigalidades, q̄ es el exemplo de la magnificencia de los Reyes. Estas razones juntas con la de ser amante de la verdad, me han puesto en el empeño de Critico, en quien, sobre delicada, es la Ciencia peligrosa: mas yo creo, no podrán

podran tener sentimiento los Sabios de la opinion contraria, quando la verdadera se prueba por Ciencia demonstrativa.

La inextension indispensable de este limitado Escrito no dexa facultades, para dar las reglas Chronologicas sobre la formacion de los Computos, escrupulo, que tal vez alterar pudiera mi sosiego, à no estar seguro, en que los Chronologos, verdaderamente Sabios, veràn como los Calculos estan fundados sobre los principios universales de la Ciencia de los tiempos. Sin embargo; si se presentare la ocasion de escribir mas largamente sobre esta materia (de que no estoy disuadido) serà preciso poner primero el principio fundamental de la Computacion, tomado de una Obra, aun inèdita, que tengo trabajada: *Clave Chronologica de las tres Historias, Sagrada, Politica, y Profana*, en donde se sientan con extension todos los principios, y reglas generales de la Chronologia, y de sus Computos.

Sin embargo de esto, no me parece fuera de proposito el dar una idea sobre los años *Comunes*, ò *intercalares* Arabigos, para dexar sentado el modo, que tiene esta Nacion en sus intercalaciones. El año Lunar sinodico consta de 354. dias, 8. horas, 48. min. 37. seg. de que se infiere, que en 3. años Lunares, las 8. horas componen un dia: porque $3 \cdot 8 = 24$. horas: luego en 30. años compondràn 10. dias; porque $30 \cdot 8 = 240$. horas, que son 10. dias. Ademas de esto; los 48. min. en 30. años componen un dia; porque $48 \cdot 30 = 1440$. min. que es un dia: luego

go en los 30. años, ò en la *Triaconteride*, hay 11. años intercalares, y 19. años comunes. Quales sean los años, que los Arabes acostumbran intercalar, yà se dice en la cita del num. 27. de esta *Crisis*. En cuyo supuesto, no dexo de reparar en el Libro intitulado *Phanal Chronologico* muchas cosas, que disuenan al modo de computar sentado, y admitido: como por exemplo: al fol 13. dice su Author, que el año de la Hegira 235. empezó en el dia 26. de Julio de 849. de nuestro año vulgar. Yo lo concedo: mas tambien dice, que este año acabò en 15. de Julio de 850. y esto no lo puedo conceder: porque no siendo intercalar el año 235. de Hegira, por ser el 25. de la *Triaconteride*, no pudo tener mas, que 354. dias: y feneciendo (como dice el *Phanal*) en 15. de Julio; hallamos, que el dicho año 235. tiene 355. dias, como tienen los intercalares.

Mas: el año 4. de Hegira (segun las Tablas del *Phanal* al fol. 33.) acabò en 1. de Junio, porque el año 5. empezó en 2. de dicho mes; esto tambien lo concedo; pero reparo, que el mismo año 5. acabò en 20. de Mayo, porque el año 6. principiò en el dia 21. y esto no lo puedo conceder: porque siendo el año 5. intercalar, como dice este Author al fol. 7. y constando de 355. dias, era preciso, que acabàra en 22. de Mayo, para que principiara en el dia 23. el año 6. siguiente: es assi, que el año 6. siguiente, segun las Tablas del *Phanal*, principiò el dia 21. de Mayo: luego aqui faltan 2. dias solidos à las Tablas de este Author. Y si por ellas

ellas computaramos el dia de la muerte del Señor San Fernando, la sacaramos en el dia 2. de Junio, contra todo sentir. Quizà por esso *Don Juan Pedro Hida lgo* Author del *Triumpho Critico* padeceria tantas equivocaciones en su *Obrita*, por haverse fiado de estas Tablas. VALE.

CRISIS CHRONOLOGICA.



SIENDO TAN PODEROSA LA soberania, con que las pasiones dominan à el humano entendimiento, y siendo este tan limitado por naturaleza, no es de admirar, que algunas producciones

tengan apariencia de felices partos, y sean verdaderamente abortos. Muchas obras están admitidas en el orbe de las letras, que, sin embargo de ser sus Authores de la mas especial recomendacion, han corrido erradas en algunos pasajes, yà por inadvertencia, yà por ignorancia, yà por malicia, ò yà por voluntad: por que como muchas vezes el entendimiento, agitado con la confusion de especies, se equivòque en distinguirlas, hierra por inadvertencia: algunas, por que no alcanza à sondar la pureza del concepto, hierra por ignorancia: otras, por delvanecer la opinion contraria, procura con sofismas errar maliciosamente: y las mas vezes, ò por no apartarse de su dictamen, ò por complacer con su opinion, padece el entendimiento en sus producciones el error de voluntad. Estas son las causas,

A

que

que ha tenido siempre la critica rigorosa, para registrar con cuidado los escritos, que se le presentan; por que como esta ciencia tiene por objeto la pureza de la verdad, deve mirar siempre los pasajes con especial reflexion.

2. Las quatro inscripciones, Latina, y Castellana, Hebrea, y Arabiga, contenidas en el sepulcro del glorioso San Fernando III. Rey Catholico de España, sobre el dia de su dichoso transito, han sido siempre el mas estimado monumento, que vincula la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla. Los dos ingenios, que se emplearon en su explicacion, han conseguido por su sabiduria, ser del primer orden cada qual en el orbe literario. El primero fuè el Rmo. P. Mtro. Fr. Henrique Florez del Sagrado Orden del gran P. San Augustin, cuyos doctos escritos vocean por el mundo la brillantèz de sus talentos. Este Sabio en el Año de 1754. diò à luz una especie de Disertacion, ò adición al tom. 2. de su *España Sagrada*, en que descifrando los elogios sepulcrales de nuestro Santo Rey, nos hizo evidentemente conocer, que el dia de su glorioso transito havia sido el Viernes 31. de Mayo del Año de 1252. de nuestra era vulgar. Corriò entre los sabios este escrito con la mayor aceptación; pues deponiendo todos sus opiniones, y dudas, creyeron, haver sucedido la muerte de San Fernando en el dia 31. referido. El tiempo de 8. años, con poca diferencia, durò en el entendimiento de los hombres aquel hermoso fuego de la feè humana, que havia casi tenido à la opinion suspensa: y huviera permanecido suspensa siempre la
opi-

opinion, prevaleciendo la humana feè, si en el dia Viernes
19. de Diciembre del año 1760. no huviera leído en la
Real Academia Sevillana de buenas letras un Sabio de los
miembros mas brillantes de aquel distinguido cuerpo, otra
disertacion, siguiendo sobre el mismo asunto contrario
parecer. Este fue D. Diego Alexandro de Galvez, Acade-
mico numerario de dicha Real Academia, y al presente
Prebendado de la Sta. Iglesia Patriarcal. En este Escrito
sostiene su Autor, contra el dictamen del Rmo. P. Mtro.
Florez, la tradicion antigua de haver fallecido el Santo Rey
en el Jueves dia 30, de Mayo, y no en el Viernes dia 31.

3, El mio
entre estos dos entendimientos, pobre, ageno, y escaso de
noticias, de erudicion, y de facundia, no tiene en su abono
otra recomendacion mas favorable, que es, el ser amante
de la verdad. Las Ciencias Mathematicas, cuyo conoci-
miento promete, y anuncia descubrimientos, que embe-
lesan siempre à la imaginacion, y cuyo manejo ha contri-
buido à perfeccionar las artes, y à renacer los talentos; han
sido las facultades, à que, por modo de diversion honesta
me he dedicado muchos años. La Ciencia del Calculo,
que trata de todo genero de computos, ha vinculado en
mi entendimiento cierta propension à desterrar todo ge-
nero de dudas. Y considerando, que el discurso humano
está vacilante, ya con la sospecha, de que si figue la opi-
nion del Mtro. Florez se le opondre la del Señor Galvez,
ò siguiendo la de este Sabio, se le opondre la del Mtro. Flo-

rez,

rez, entre estos dos entendimientos, que cada qual tiene sus partidarios en el mundo, y entre opiniones, que miradas separadamente, cada qual parece demonstrativa ciencia; aun no queda la duda decidida. El Critico rigoroso no tiene de dexarse llevar de la tradicion antigua, ni de la opinion moderna, creyendo à el Hyftoriador sobre su palabra: porque el examen de la verdad de los hechos se ha de remitir, siempre que sea posible, à la Ciencia demonstrativa.

4. Para quietar al entendimiento, y para reducir à ciencia la opinion, es indispensable no solo registrar con cuidado los pasajes nerviosos de los dos escritos, sino tambien formar la confrontacion rigorosa de las quatro fechas sepulcrales.

5. El Señor Galvez haviendonos lisongeadó el gusto con la memoria de tantos monumentos preciosos de la antigüedad, forma con ellos, como con luces, y con sombras, una brillante pintura, que el menos escrupuloso se dexará llevar de la aparente verdad de su belleza. Yo no quiero cautivar mi entendimiento sino con los dogmas catholicos de feè, y con la pureza de la verdad: por lo que supongo desde luego, que desentendiendome de las anti-logias, que este Sabio encuentra en los Escritos del P. Mtro. Florez, pido à registrar las memorias antiguas. que alega à favor de la tradicion.

6. Que en el Libro de los Aniverfarios (escrito 159. años despues de la muerte de San Fernando,

nando, que este Sabio cita al fol. 93. de su Disertacion) se contengan dos solemnes en los dias 30. y 31. de Mayo por el dicho Santo Rey, y otro en el dia 30. segun cita al fol. 101. no son suficientes documentos, para asegurarnos, de que San Fernando murió en el dia 30. de Mayo.

7. Que Juan Baptista en su Ms. con 421. foxas, y con el titulo: *Varias noticias de España*, que el Señor Galvez cita al fol. 104. de su Disertacion, diga, que San Fernando murió en Sevilla el dia 30. de Mayo; mientras no lo pruebe, no se le debe creer: pues el P. Mariana dice, que murió en el dia 31. y el *Abbad Calmet* en su *Chronologia*, y el *Abbad Dufresnoy* en sus Tablas, aseguran, que murió el dia 1. de Junio, y con todo, el Señor Galvez no les dará credito, aunque sean Autores tan graves como Juan Baptista.

8. Que en la *Chronica de España*, que mandò abreviar la Reyna Catholica Doña Isabel año de 1481. se lea, que San Fernando murió en Sevilla el Miercoles 30. de Mayo de 1252. es error: por que el dia 30. de Mayo de este año, ni fue Miercoles, ni pudo serlo: luego aunque este Sabio al fol. 105. de su Disertacion, lo alegue en favor suyo, no puede quitar la duda este errado documento.

9. Que este Sabio diga al fol. 102. num. 48. que la Sta. Iglesia de Cordoba celebra Aniversario constantemente en dicho dia 30. de Mayo à su munificentísimo Restaurador, alegando à favor de

esta

esta verdad los estatutos antiguos de la referida Sta. Iglesia parece no ser así: por que dichos estatutos impresos en Antequera año de 1577. al fol. 16. dicen: *Item, en cada un año en un dia del mes de Mayo, que no sea dia de oficios, se hará Aniversario por el Señor Rey D. Fernando, que ganó à Cordoba.* De que se infiere, que, pidiendo solo un dia del ocupado, no se debè hacer *constantemente* dicho Aniversario en el referido dia 30.

10. Al fol. 106. alega la *serie de los Alcaldes de Ubeda* desde el año 1234. hasta el de 1326. en cuyo instrumento se dice, que San Fernando murió Jueves dos dias por andar de Mayo Era 1291. y que el Rey D. Alfonso su hijo reynò 36. años. Este instrumento contiene un aserto dudoso, y dos evidentemente falsos: y à quien evidentemente hierra los dos asertos segundos, no se le puede dar credito en el primero. Nadie ha dicho hasta de presente, que en la Era 1291. murió nuestro Santo Rey, y aun el mismo Señor Galvez al fol. 107. confiesa, que este es error. Tambien es error asegurar este instrumento, que el Rey D. Alfonso el Sabio reynò 36. años: por que si computamos el tiempo de su reynado hasta que el año de 1282. le destronò su hijo D. Sancho, le contaremos 30. años en la posesion del Reyno: y si computamos el tiempo de su reynado hasta el año 1284. en que murió, solo hallaremos, que reynò 32. años y no mas.

11. Aunque la hystoria de los tres Reyes presentada al fol. 109. nos asegure, que el Rey D. Alfonso comenzó a reynar, cumplida la Era 1289. y cumplidos 150. dias, esto es: el dia 30. del mes de Mayo de la Era corriente 1290. señalando el principio natural del reynado en el mismo fin del predecesor, tiene este documento contra sí el prologo del libro de las partidas, citado al fol. 110. donde se dice así: *Este Libro fue comenzado à componer vispera de San Juan Baptista à quatro años, è veinte tres dias andados del comienzo de nuestro Reyno.* Estas palabras del Sabio Rey no dexan la mas ligera sospecha sobre el dia 31. de Mayo del tránsito glorioso de su Padre: lo que se prueba con evidencia, en el supuesto antecedente, de que el principio natural del Reyno del Sucesor se cuenta desde el instante final del Predecesor: vamos contando los dias. Viernes 31. de Mayo despues de visperas falleció S. Fernando: luego en el Sabado 1. de Junio despues de visperas, se contó un dia andado, ò completo del reynado de su hijo D. Alfonso: luego en el Domingo 2. de Junio despues de visperas, se contaron dos dias andados, ò completos: luego en el Domingo 23. de Junio despues de visperas, se contaron 23. dias andados, ò completos desde el principio natural del reynado: luego si el libro de partidas se comenzó à componer vispera de S. Juan Baptista cumplidos 23. dias del reynado, y este empezó en el instante final del Predecesor; murió sin duda S. Fernando en el dia Viernes 31. de Mayo despues de visperas, contra el sentir del monumento

mente antecedentemente alegado por el Señor Galvez al fol. 109.

12. El Quadernito del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos citado al fol. 119. aunque pone la conmemoracion de S. Fernando el dia tercero de las Kalendaras de Junio; esto es, el dia 30. de Mayo, tiene la nulidad de estar errado en la Era, con lo que le quita al Santo 5. años de vida; y instrumento, que hierra en 5. años, no es mucho, que hierre un dia tambien.

13. Segun leyes de critica rigorosa, para purificar una verdad, no deben ser admitidos los documentos errados, y assi, por mas que se empeñe el Señor Galvez en querernos persuadir à ser verdadera su opinion, como quiera que no està reducida à ciencia demonstrativa; ni el entendimiento queda sofogado, ni decidida la duda. Para conseguir la decision, y la quietud de la duda, y del entendimiento, es indispensable hacer bien la confrontacion de las quatro fechas sepulcrales, sentando dos conclusiones.

CONCLUSION I.

El Año Hebreo corriente 5012. de la Creacion del Mundo, contenido en la fecha sepulcral, corresponde al año corriente de 1252. de nuestra Era vulgar: y el mes Nisàn de este año hebreo tubo su principio en el dia Martes 12. de nuestro mes de Marzo.

El Año Arabigo corriente 650. contenido en la fecha sepulchral, corresponde al año corriente de 1252. de nuestra Era vulgar; y el mes Muharran de este año Arabigo tubo su principio en el dia Jueves 14, de nuestro mes de Marzo.

14. Para probar la parte primera de la primera conclusion, supongo con todos los Astronomos, y Chronologos, que al año proximo antecedente al primero de nuestra Era vulgar, llamaron los Hebreos año de 3761. de la Creacion, y este tuvo su principio en el Novilunio medio proximo siguiente al dia 24. de Septiembre, en que los mismos Hebreos fixaron la Tekupha autumnal; de que se inniere, que para reducir el año Judaico à el año de nuestra Era vulgar, se le ha de restar 3761. si el suceso està comprehendido entre el Novilunio medio proximo siguiente al dia 24. de Septiembre, y el dia 31. de Diciembre: ò se le han de restar 3760. al año Judaico, si el suceso està comprehendido entre el dia 1. de Enero, y el Novilunio proximo siguiente al dia 24. de Septiembre, y en todo caso se tendrá en la resta el año, que se busca, de nuestra Era vulgar.

15. En este supuesto, digo, que por estar comprehendido el transito de San Fernando entre el dia 1. de Enero, y el Novilunio medio proximo siguiente al dia 24. de Septiembre; al año Judaico 5012. que indica la inscrip-

cion, ~~se~~ le han de restar 3760. y quedará en la resta 1252. año corriente de nuestra Era vulgar.

16. Confirmame esta razon mas claramente. Si otro qualquier suceso huviere acaecido en el mes de Noviembre, *verb. grat.* entonces ya contarían los Judios por su año el de 5013. por que este comenzó despues del dia 24. de Septiembre; es así, que aun corria el año 1252. de nuestra Era vulgar: luego para reducir el año 5013. al de nuestra Era vulgar, se harán de restar precisamente 3761. por ser el suceso (como suponemos) entre el Novilunio medio proximo siguiente al dia 24. de Septiembre, y el dia 31. de Diciembre: Luego debemos quedar acordados, en que el año Judaico 5012. que indica la inscripcion, corresponde à nuestro año vulgar 1252. que era la primera parte de la conclusion primera.

17. La segunda parte de la primera conclusion afirma, que el dia 1. del mes Nisán cayó en el Martes 12. del mes de Marzo de nuestro año vulgar 1252. Esta segunda parte no necesitaba de prueba, por concederla redondamente así el Rmo. P. Mtro. Florez, en el papel de los *Elogios* fol. 21. como tambien el Señor Galvez, al fol. 49. de su *Disertacion*: pues concediendo la Pasqua de los Judios (como la deben conceder) en el dia Martes 26. de Marzo, es preciso, que concedan en el Martes 12. de dicho mes el dia 1. del Nisán: pero sin embargo de esto, passo à demostrar evidentemente la segunda parte de la primera conclusion.

18. Tomemos el rumbo desde el Domingo 10. de Marzo de nuestro año vulgar 1252. y digo, que ni en el Domingo 10. de Marzo, ni en el Lunes 11. pudo caer el dia 1. del Nisàn por dos motivos: el primero; porque el Domingo, y Lunes eran dias prohibidos para los Judios, segun Canones, (*) que introduxeron en su Ley despues de la muerte de Christo: y el segundo; porque en los dias 10. y 11. aun no havia llegado el Novilunio medio, y era imposible el principiari el año legal, ò sagrado antes de este dicho Novilunio, (y si huvieran de guardar las costumbres antiguas de su primitiva Sinagoga, les sería precisso el esperar despues del Novilunio medio, el tiempo de 27. horas, y media, para celebrar el 1. dia del Nisàn à Luna vista.) luego en los dias 10. y 11. de Marzo no pudo caer el dia 1. del Nisàn.

19. El Martes dia 12. de Marzo à las 6. de la mañana en el Meridiano de Edèn, ò *Ur-Chaldaeorum* fue el Novilunio medio segun las Tablas de Mr. Casini: Este dia para los Judios no fue prohibido, como lo era tambien el Miercoles siguiente: luego conceden bien estos dos Sabios, que el dia 1. del Nisàn concurriò con el Martes 12. de Marzo, y por consiguiente, la Pasqua en el mismo dia Martes 26. un dia despues de la Tekupha de Marzo, establecida por los Judios en el dia 25. constante. Hasta aqui

va-

(*) Dictionnaire universel par Mr. Saverien. mot: *Année Judaique.*

Janfer. in Concord. Evangel. cap. 128. fol. m. 87.

Paul. Burgens. in anotat. ad Comment. Lic.

vamos acordes, y queda probada la primera conclusion.

20. La conclusion segunda afirma, que el año Arabigo 650. contenido en la fecha sepulcral, corresponde al año corriente 1252. de nuestra Era vulgar; y el mes Muharran de este año Arabigo tubo su principio en el dia Jueves 14. de nuestro mes de Marzo. Aunque contiene, como la primera, dos partes esta segunda conclusion, pueden ambas probarse de una vez. Para lo qual supongo con la comun de casi todos los Chronologos, (a) que no obstante haver sucedido la *Marai*, ò *Hegira*, que es la persecucion, y fuga de Mahoma, el Jueves en la tarde del dia 15. de Julio de nuestro año vulgar 622. se estableció por comun, y corriente sentencia de todos los Arabes, Turcos, y Chronologos por principio de la Hegira el siguiente dia Viernes 16. de dicho mes: y la razon, que tubieron para señalar este dia a la Epocha, fue, por darle principio en un dia usual, y cibil, y contar desde él los tiempos de los sucesos politicos: y como desde la Hegira al principio del dia usual siguiente solo faltaban 6. horas, poco menos, por convenio de todos se tomó por Epocha cibil el principio del Viernes usual.

21. La sentencia, que fixa la Epocha en el Jueves 15. de Julio al ponerse el Sol, fue establecida por el Principe *Ulug Beigh*, hijo menor de *Tamerlàn*, como lo sienten

Gravio

(a) Tosc. Comp. Math. tom. 9. trat. 27. cap. 10.

Mr. le Monier Institut. Astronomiq. cap. 29. fol. m. 605. al margen.

Mr. Saverien Diction. univers. mot. Hegira. P. Jac. Phil. Simonelli S. J.

Scient. Ecclip. 3. part. 6. p. 2. fol. m. 113. La Lande. Ricciol. Petav.

Gravio en un tomo en 4to. que imprimió en Londres año de 1650. en que expuso el texto de este Príncipe en idioma Persico, y Latino con el titulo de *Epochæ celebriores*.

22. Aunque es la corriente entre los Chronologos la sentencia, que establece la Epocha Arabiga en el dia Viernes 16. de Julio, paso no obstante à probarla con documentos antiguos. En el año de 1740. Viernes 30. de Mayo, tiempo Juliano, ò 10. de Junio, tiempo Gregoriano, se celebrò el cange del Conde *Uhlefeld*, Embaxador del Emperador Carlos VI. y de *Gianibi-Ali-Pachà*, Embaxador del gran Señor *Mahmouth*. Este cange se celebrò sobre un puente, construido de proposito en medio del Rio *Save*, cerca de *Belgrado*, junto al *Danubio*: la data, ò fecha Arabiga fue en 15. de Rabiè 1. año de la Hegira 1153. Todo consta en la ~~una~~ Gazeta de Amsterdam del dicho año de 1740.

23. Puesto el principio de la Hegira en el Viernes 16. de Julio del año vulgar 622. concurrirìa precisamente el dia 1. de *Muharnan* del año de la Hegira 1153. con el Martes 18. de Marzo, tiempo Juliano, ò con el Martes 29. del mismo, tiempo Gregoriano, año de 1740. Y por consiguiente el ultimo dia del año antecedente 1152. caerìa en 17, 28. de Marzo del mismo año 1740. luego serà (y tomemos el tiempo Gregoriano) $31 + 29. bis. + 28 + 30 + 29 + 15 - 152. bis. = 10.$ de Junio, tiempo Gregoriano, como dice la fecha: es assi, que si la Hegira huviera principiado un dia antes, havria entre las dos fechas un dia de diferencia: luego la Hegira comenzò en el Viernes 16. de Julio del año vulgar 622.

24. Las Paces del Emperador Rodolfo con el Túrco se firmaron en el día 1. de Enero, tiempo Juliano, (ò en 11. del mismo, tiempo Gregoriano) año de 1584. del Señor Jesus, y 991. de la Transmigracion del gran Profeta à 27. de la sagrada Luna de Dilithsbe (ò Dulkagiath,) que es el mes ultimo del año Arabigo: El día 1. de Muharran del año de la Hegira 991. fue, segun nuestro Sistèma, Martes 15. de Enero, tiempo Juliano, año 1583. luego el día ultimo del año antecedente 990. sería Lunes 14. de Enero; tiempo Juliano: luego será (y figamos el tiempo Juliano) $14 + 325$ (de los 11. meses Arabigos) $+ 27 = 365$. (del año 1583.) $= 1$. día de Enero, tiempo Juliano, de 1584. como dice la fecha.

25. En los Autores originales, que han escrito las Actas de los Turcos, y en la historia de *mur-Bec* (*Tamerlan*) se hallan infinitos exemplos, para confirmar la verdad de esta sentencia. Allí se dice, que este gran Conquistador del Asia nació en *Kech* Martes 19. de Marzo de 1336. ò día 5. de Sahabèn de 736. de Hegira: este año tubo su principio Lunes 21. de Agosto de 1335. luego el año antecedente acabò en 20. de Agosto del mismo año: luego será: días colectivos hasta 20. de Agosto; $232 + 212$ días colectivos hasta 5. de Sahabèn $= 444 - 365$ (del año de 1335.) $= 79 - 60$ bis. $= 19$ de Marzo de 1336. como dice la fecha. Donde es de notar, que habiendo florecido este Rey 84. años despues de la muerte de San Fernando; la sentencia de *Ulug Beigh* su hijo

hijo, citada en el num. 21. ~~antecedente~~, no podia aun ser seguida en tiempo del Santo Rey.

26. Tambien se

dice, que el mismo *Tamerlan* murió en el campo de *Otrar* Miercoles 18. de Febrero de 1405. ó dia 17. de *Sahabèn* de 807. de *Hegira*. Este año tubo su principio Jueves 10. de Julio de 1404. luego el año antecedente acabò en 9. de Julio de el mismo año: luego será: 191 (dias colectivos hasta 9. de Julio bis.) + 224 dias colectivos, hasta 17. de *Sahabèn* = 415 — 366 (del año bis. 1404) = 49 — 31 de Enero = 18 de Febrero de 1405 como dice la fecha.

Muchos mas exemplos se pudieran alegar, tomados de Autores Arabigos: pero bastan los expuestos, y el comun sentir, para seguir la sentencia, que fixa la Epocha Arabiga en viernes 16. de Julio del Año vulgar 622.

27. Pasemos ahora à probar, que el año 650. de *Hegira*, contenido en la fecha sepulcral, tubo su principio en el Jueves 14. de Marzo de nuestro año vulgar 1252. lo que se consigue, probando, que el año proximo antecedente 649. acabò en el Miercoles 13. de dicho mes. Y será por regla general; $649 : 30 = 21$ y sobran 19. Y luego; $649 \cdot 354$ constante = 229746 dias. y luego; $21 \cdot 11$ constante = 231. y luego (s) 7 mas, por los 19. años

(s) Los años Intercalares de la *Triacoteride*, que es el Periodo de 30. Años Arabigos, son: 2, 5, 7, 10, 13, 16, 18, 21, 24, 26, 29. Y por los residuos de los años completos, se suman: por 2, 3, y 4; 1. por 5, y 6; 2. por 7, 8, y 9; 3. por 10, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 28, y 30. Y suman 7.

años completos de ~~Trinobteride~~ 22. corriente; serán 238. que sumados con los 229746. componen 229984. dias. Y luego; como 1461. constante à 4. constante: así 229984. à 629. y sobran 967. que son 242. dias; porque $967 : 4 = 241.$ y sobran 3. que redondamente son 242. Luego 629. años, y 242. dias sumados con 621. años, y 196. dias constantes, componen 1251. años completos, y mas 73. dias, que corresponden al año corriente 1252; es así; que $73 - 60.$ bis. es igual à 13: luego en 13 de Marzo acabò el año de la Hegira 649: luego el año 650. contenido en la fecha sepulcral, tubo su principio en el Jueves 14. de Marzo de nuestro año vulgar 1252.

28. Para quitar sospechas sobre la verdad del calculo antecedente, digo, que la cantidad $241 + 3 : 4$ es redondamente igual à 242: y es la razon; porque $629 \cdot 365.$ es igual à 229585. dias: y luego $1251 : 4$ es igual à 312. bis. à los quales quitando 155. bis. constantes, quedan 157. que sumados con los 229585. dias, son 229742. dias, que componen los 629. años Julianos completos; luego $229984 - 229742 = 242.$ como antes.

29. La prueba inverfa se practica de esta forma: $1252 - 622 = 630.$ y luego $630 + 2.$ constante, son 632. que partidos en 4. es el cociente 158. bis. ò así $1252 : 4 = 313 - 155.$ constantes, quedan 158. y luego: $630 \cdot 365 = 229950 + 158 = 230108 + 169.$ constantes, es igual à 230277. dias; luego será: $106310 = 230277 : 649.$ años Arabigos, y mas 293. dias,

o. hor. 48. min. que restados de 366 del año bis. quedan 72. dias, 23. hor. 12. min. ò redondamente 73. dias, à los que quitando 60. colectivos de Febrero bis. quedan 13. de Marzo por fin, ò dia ultimo completo del año Arabigo 649. luego el año Arabigo 650. empezó en el Jueves 14. de Marzo de 1252.

30. Para quitar sospechas sobre la verdad del calculo antecedente, digo, que la cantidad 72. dias, 23. hor. 12. min. es redondamente igual à 73. dias, y es la razon: porque 230277. dias (del n. 29. antecedente) menos 229984. dias (de los n. 27. y 28. antecedentes) son 293. dias, que restados de los 366. dias de un año bis. (1252.) quedan 73. dias como antes; que corresponden al 13. de Marzo, ò dia ultimo completo del año Arabigo 649. luego el año 650. empezó en el Jueves 14. de Marzo de 1252.

31. En probando por la regla Arabiga, que el dia 1. del año 650. fue Jueves, se confirma evidentemente la verdad de la conclusion. Luego será $650 : 30 = 21 + 20 : 30$. Y luego: $21 \cdot 5 = 105$. Y luego: $20 \cdot 4 = 80$. Y luego $105 + 80 + 2$ constante $+ 7$. por los 20. años corrientes (que son 19. completos, como antes, num. 27.) de la *Triaconteride* corriente, componen 194. que partidos en 7. constante, sobran 5. en que conocemos, que el dia 1. del año Arabigo 650. fue feria 5. ò Juev: luego la verdad, de que el año Arabigo 650. empezó en el dia Jueves 14. de Mzo. de 1252. queda evidentemente confirmada.

C

32

32. Sentados ya los principios de los años Arabigo, y Hebreo: este en 12. de Marzo (num. 19.) y el Arabigo en 14. del mismo (num. 27. y siguientes) será la fecha Hebrea en esta forma: 31 + 29 + 11. (ò fin del año antecedente) + 30 + 29 + 22 — 121. bis. quedan 31. de Mayo: y la fecha Arabiga será: 31 + 29. + 13. (ò fin del año antecedente) + 79 dias colectivos, hasta 20. de Rabiè 1. — 121 bis. quedan 31. de Mayo de 1252. Aqui se vé claramente, que las fechas Arabiga, y Hebrea convienen, segun el calculo, con la Latina, y Castellana, estando acordes las quatro en el dia 31. de Mayo de 1252. Mas para que, el que no entendiere los Computos, vea de bulto la conveniencia de los dias, se pone la siguiente Confrontacion.

CONFRONTACION EXTENSA

De las fechas, contenidas en las quatro inscripciones del sepulcro del Santo Rey.

Cast. Lat.	Hebrea.	Arabiga.	Cast. Lat.	Hebrea.	Arabiga.	Cast. Lat.	Hebrea.	Arabiga.
10. F. Mzo.	*	*	7. F. Ab.	27. Nisan.	25. Muhar.	5. F. Mayo.	25. Ijar.	23. Saphar.
11.	*	*	8.	28.	26.	6.	26.	24.
12.	1. Nisan.	*	9.	29.	27.	7.	27.	25.
13.	2.	*	10.	30.	28.	8.	28.	26.
14.	3.	1. Muhar.	11.	1. Ijar.	29.	9.	29.	27.
15.	4.	2.	12.	2.	30.	10.	1. Sivàn.	28.
16.	5.	3.	13.	3.	1. Saphar.	11.	2.	29.
17. F.	6.	4.	14. F.	4.	2.	12. F.	3.	1. Rab. 1.
18.	7.	5.	15.	5.	3.	13.	4.	2.
19.	8.	6.	16.	6.	4.	14.	5.	3.
20.	9.	7.	17.	7.	5.	15.	6.	4.
21.	10.	8.	18.	8.	6.	16.	7.	5.
22.	11.	9.	19.	9.	7.	17.	8.	6.
23.	12.	10.	20.	10.	8.	18.	9.	7.
24. F.	13.	11.	21. F.	11.	9.	19. F.	10.	8.
25.	14. Phase.	12.	22.	12.	10.	20.	11.	9.
26.	15. Pasq.	13.	23.	13.	11.	21.	12.	10.
27.	16.	14.	24.	14.	12.	22.	13.	11.
28.	17.	15.	25.	15.	13.	23.	14.	12.
29.	18.	16.	26.	16.	14.	24.	15.	13.
30.	19.	17.	27.	17.	15.	25.	16.	14.
31. F.	20.	18.	28. F.	18.	16.	26. F.	17.	15.
1. Abril.	21.	19.	29.	19.	17.	27.	18.	16.
2.	22.	20.	30.	20.	18.	28.	19.	17.
3.	23.	21.	1. Mayo.	21.	19.	29.	20.	18.
4.	24.	22.	2.	22.	20.	30.	21.	19.
5.	25.	23.	3.	23.	21.	31. Mayo.	22. Sivàn.	20. Rab. 1.
6.	26.	24.	4.	24.	22.			

La F. es la Letra Dominical.

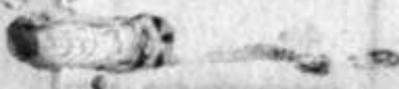
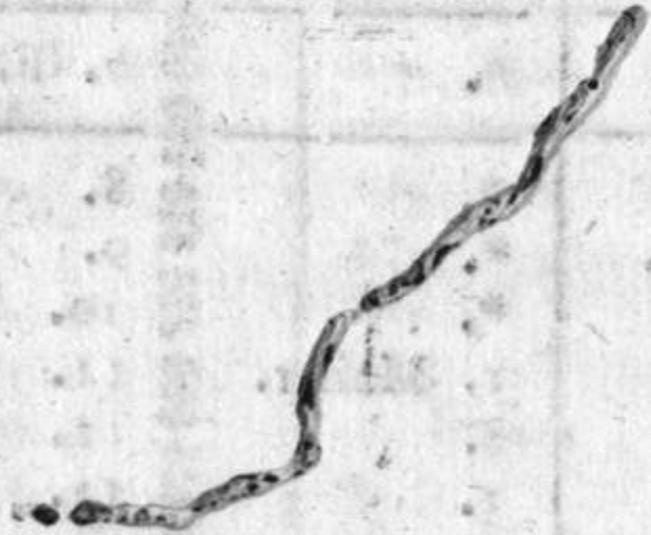


Col. 1	Col. 2	Col. 3	Col. 4	Col. 5	Col. 6	Col. 7	Col. 8
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100

La R. e. s. l. e. n. d. o. n. i. c. i. a.



Faint, illegible text or markings at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



33. Para concluir esta ~~crisis~~ ~~que~~ queda una cosa, que probar, y es, que assi el dia 22. del *Sivàn* Hebreo, como el 20. del *Rabi'* 1. Arabigo ambos corresponden à todo el dia cibil, ò usual Viernes 31. de Mayo de 1252. Hasta de presente no ha havido dificultad muy grave, que vencer; en venciendo esta, queda vencida la mas grave dificultad: por lo que para concordar los dias es indispensable el distinguir los tiempos. Si un Sabio tiene gusto en el estudio de las materias Chronologicas, y no está bien instruido en las facultades del Computo, se expone a cometer los mas graves Anacronismos. Todos saben, que muchas Naciones tuvieron diverso modo de contar los dias: porque antiguamente los Hebreos, los Arabes, los Syrios, los Athenienses, y otras Naciones los contaron de ocafo à ocafo, y aun este modo de contar permanece oy en la Italia, en la China, en Bohemia, en Austria, en Polonia, y en algunas partes de la India. (b) Los Babilonios comenzaron à contarlos de Oriente à Oriente, y aun este modo de contar oy permanece en Mallorca, y en Norimberg. Los Egypcios, los Romanos, y los Europeos los comenzaron à contar de media noche à media noche, como los Astronomos antiguos. Y los Astronomos modernos los cuentan oy de medio dia á medio dia. Todos los Eruditos saben esto: mas no todos saben, que los Hebreos despues de la captividad de Babilonia,

(b) Tusc. Comp. Math. Tom. 9, Traç. 27. Lib. 1, Cap. 1, Mr. de la Lande Exposit, du Calc, Astronom, fol. 14,

lonia, desde que padecieron el yugo de los Chaldæos, de los Persas, de los Griegos, y de los Romanos se vieron precisados à contar como ellos el tiempo civil, ò usual. Oigase toda la doctrina sobre este assunto.

34. Calmet. tom. 1. Dictionar. verb. Annus. fol. 89. Ex quo Judæi, Græcorum tum, & Romanorum subierunt iugum, eorum mores, ad cibilia quod attinet, adoptare coacti sunt, in toto die: sive à media nocte, sive à summo mane, divisoque &c. Idem tom. 2. Dictionar. verb. mensis. fol. 55. Post solutam captivitatem Babyronicam, Judæi, ut pote parva gens in medio frequentissimarum nationum, moribus eorum: in digerendi anni rationibus se conformari coacti sunt. Primò ad Chaldæos, secundo ad Persas, tandem ad Græcos accesserunt.

35. Idem Calmet. tom. 2. Disert. de novis. Pasq. fol. 53. Vespere autem facto: ejus scilicet diei ferie 5. & 13. Nisan, venit Jesus cum duodecim: Idem tom. 1. Disert. in Chronolog. annos, dies, horas, &c. Habreorum: Post Judæam à Romanis subactam, tres apud Hebreos obtinuisse dierum rationes ferunt: 1. Diebus festis, pristinus à vespera in vesperam mos servatus est: 2. Cibiles dies à media nocte ducti, parem habebant exitum: 3. Alios inventos dies à mane in mane contendunt: Hec à Judæis pro more Græcorum, & Romanorum servata sunt, quorum sicut iugum, ita, & mores subierunt.

36. Graveson de Mysterijs, & Annis Christi tom. 2. Disert. 19. in respons. ad 1. argum.: Apud

Apud Judæos triplex dierum genus fuisse olim in usu, videlicet diem legalem, à vespera in vesperam: diem naturalem, ab ortu Solis in ortum: diem usualem, à media nocte ad mediam noctem. Hoc triplex dierum genus communiter à Judæis olim receptum ex multis scripturarum exemplis, multisque argumentis probari posse, optimè observat Hieronimus in Cap. 1. Geneseos.

37. Sin embargo de lo alegado, se puede tomar mas instruccion en la historia de los Judios de Mr. Prideaux: en la Chronologia de la Historia Santa, y de las historias estrangeras de Alfonso Vignolles, impressa en Berlin año de 1738. En el Kalendario de Sebastian Munster: En el Kalendario de Rabbi Ori, traducido al Latin por Jacobo Christmàn, Ricciol, Berberigio, y principalmente en el Compend. de las 3. leyes del Señor Perez de Prado, Part. 1. Cap. 10. fol. 207.

38. De cuya doctrina se infiere, que solo en lo sagrado, y legal usaron los Judios los dias legales, contando los de visperas à visperas, dexando para lo politico, y cibil el dia cibil, ò usual, y el natural. Debemos luego separarnos de los dias legales en lo historico, y entender que la fecha Hebrea sepulcral usò del dia cibil. Para el credito, y confirmacion de esta verdad, sin embargo de ser de la primera linea los Authores alegados en los numeros antecedentes, puedo alegar otros dos Authores aun mas veridicos, por ser contemporaneos del suceso, y coetaneos de la inscripcion Hebrea. Y quièn seràn estos dos Authores de tan especial recomendacion? Las dos inscripciones Latina, y Castellana

son, que estan clamando con voces mudas el tiempo de casi 513 años, que la muerte preciosa de nuestro Monarcha Santo sucedió en el dia ultimo de Mayo de 1252. con cuya authoridad debemos precisamente creer, que en la fecha Hebrèa del sepulcro se cuenta dia cibil. *Cibiles dies à media nocte ducti, parem habebant exitum.* (num. 35.) De que se infiere, que el dia 22. del Sivàn Hebrèo fue Viernes, como lo indica la inscripcion: *decesit in ea (isbilia) in nocte diei sexta:* y à este dia, que al tiempo de la muerte de San Fernando, llevaba poco mas de 18. horas corridas, le faltaban todavia poco menos de 6. horas para fenecer.

39. Lo mismo que por el modo de contar de los Hebrèos tenemos alegado, podriamos alegar por el modo de contar de los Arabigos. Estos, en sentir de *Mr. de la Lande*, (*ibi sup. b*) contaron sus dias como los Astronomos. Nos pues como los contaron los Astronomos, para saber como contaron sus dias los Arabigos. *Hyparcho*, que floreció 160. años antes de Christo, computò el tiempo Astronomico, siguiendo el methodo comun de los Egypcios; esto es: de media noche à media noche, como el dia cibil de los Hebrèos, ò como nuestro dia usual. Este modo de computo quedò tan introducido en la Astronomia, que, segun *Mr. le Monier* (c) lo siguió Copernico, y los Astronomos de su tiempo: y habiendo nacido este Filosofo el año de 1473. dia 10. de Febrero, corriendo la Hegira 877;

com-

(c) *Institutions Astronomiques*. Cap. 29. fol. 594.

computaron sin duda los Arabes de este mismo modo, quando corria la Hegira 650. de la inscripcion. De este mismo modo computò tambien el Rey Don Alfonso el Sabio: pues en sus Tablas Astronomicas Impresas en Venecia año de 1518. al fol. 33. pone la Epocha, ò raiz en el principio politico de su reynado, ò año completo 1251. completos 152. dias, esto es: à las 12. de la noche, tiempo, en que empezó el dia cibil, politico, y usual 1. de Junio de 1252. Esto mismo se confirma al fol. 39. En que poniendo los meses, el primero, que asigna, es el de Junio, por principio de su Epocha: *Menses à Junio inchoantes.*

40. Despues, los Astronomos de los siglos 16. y 17. computaron el tiempo de medio dia à medio dia; esto es: el dia 1. de Enero tenia principio à las 12. de el mismo dia. Este modo lo usò *Mr. de la Hire* en sus *Tablas Luisianas*, y el mismo siguiò *Tosca* en sus *Tablas Astronomicas*, fixando la Epocha, ò raiz de los movimientos medios en el dia 1. de Enero al punto del medio dia, en que este tiene su principio, y desde donde se comienza à computar. Y aun los Astronomos modernos, que han dispuesto sus Tablas à tiempo corriente, aunque oy fixan sus Epochas en el dia ultimo de Diciembre al punto de medio dia, sin embargo de esto, fixan constantemente en el dia 1. de Enero al punto del medio dia la Epocha del año bissetil, como se puede ver en las Tablas de *Casini*, *la Caille*, *le Monier*, y *Mayer*: de que se infiere, que contando los Arabes sus dias como los Astronomos, de media noche à media noche, quando corria

corria la Hegira 877; ò de medio dia à medio dia, como los Astronomos de los siglos 16. y 17. ò como los Athenienses, y Theutonicos, (d) puesta la Epoque en el dia 1. de Enero al punto del medio dia; el Viernes Arabigo 20. de Rabiè 1. de la Hegira 650. ò tubo su principio en las 12. de este mismo dia, quando comenzó el Viernes Astronomico; ò 12. horas antes, quando á las 12. de la noche comenzó nuestro Viernes usual.

41. Ultimamente digo, que aunque el modo de principiar los dias haya sido diverso, segun diversas Naciones, las ferias jamas se han mudado hasta las 12. de la noche del dia usual, ò cibil: y asì vemos, que aunque los Italianos computan oy sus dias de ocafo à ocafo, el Viernes despues de puesto el Sol, no comeràn carnes, aunque sea ya distinto dia para ellos, porque el Viernes, ò la feria no se acaba, hasta las 12. de la noche, en que principia el Sabado cibil, ò usual.

42. El argumento mas poderoso, que se pudiera hacer contra este principio, era el *factus est vesperè, & manè dies quartus*: por el que llegamos à entender, que el Miercoles primero de los siglos tubo su principio al punto del medio dia, empezando el Sol à descender al ocafo: pero el sagrado Texto, ò prueba à favor de nuestro principio, ò nada prueba contra èl: y es bien clara la razon: porque este Miercoles principiò al medio dia en

en el Meridiano del Sol, como nosotros dexamos sentado
 (num. 40.) sobre los dias Astronomicos modernos: ò prin-
 cipiò en el Meridiano opuesto al Meridiano del Sol, como
 dexamos sentado (num. 40.) sobre los dias Astronomicos
 antiguos, à la media noche, ò como los dias Hebrèos cibi-
 les, y vulgares (num. 35.) principiò en el Quadrante Oc-
 cidental al puntò de nacer el Sol, como dexamos sentado
 (num. 36.) del dia natural de los Hebrèos, y todo prueba
 à favor de nuestro principio. Mas si se quiere alegar, que
 tambien principiò por el Ocaso, este dia, en el Quadrante
 Oriental del Sol; dirémos, que este dia tubo su principio en
 un punto indeterminado de tiempo, y que principiò 24.
 horas antes, ò despues de principiar: (e) luego el Sagrado
 Texto, ò prueba universalmente à favor de nuestro princi-
 pio, o nada prueba en contra de èl.

COROLARIO UNICO.

43. De lo dicho se infiere, que formada la Confron-
 tacion como en el num. 32: y estando à los dias usuales, ò
 cibles Hebrèos, segun la doctrina de los num. 34. y siguién-
 tes, y suponiendo los dias Arabigos, ò Astronomicos, segun
 lo sentado en los num. 39. y siguientes, se suspenden todas
 las dudas, y cessan todas las dificultades, teniendose por de-
 monstrado, por cierto, y por evidente, que el proprio dia
 del glorioso transito de nuestro Monarcha San Fernando fue

D

el

el Viernes 31. de Mayo del año vulgar 1252.

44. Porque no parezca nuestra critica sobradamente rigorosa, hemos de dar al Señor Galvez alguna cosa de varato: y esta ha de ser, condescender con este Sabio en su modo de computar: y así digo: que aunque el día 1. del Nisán tubiera su principio en el día 12. de Marzo al ponerse el Sol: y aunque el día 1. del Muharran huviera tenido su principio en el día 14. del mismo, al tiempo del ocafo; esto no obstante, el tránsito de San Fernando no sucedió en la noche del día 30. de Mayo, sino en la noche del día 31.

45. Principiar el Nisán en el día 12. de Marzo al ponerse el Sol, es principiar en el mismo día 12. à las 5. y 50. min. despues de medio dia. Supongamos ahora, que San Fernando murió à las 10. de la noche, quando el día 22. del mes Siván Hebrèo llevaba ya 3. horas corridas, ó que murió 3. horas despues de cumplido el día 21. del Siván; por quanto este dia se pone el Sol à las 7. horas despues de medio dia, será el abance de los dias Hebrèos igual à 7. hor. — 5 hor. y 50. ms: Esto es: será igual à 1. hora, y 10. ms: luego será: (y sigamos el tiempo corriente) $31 + 29 + 12 + 5 : 24 + 50 : 60, \dots + 1 : 24 + 10 : 60 + 30 + 29 + 21 + 3 : 24 = 152.$ dias, y 10. hor. de las quales quitando 121. dias del Abril colectivo bissexto, quedan 31. dias, y 10. horas corrientes: de que se infiere, que el día 31. à las 10. de la noche fue el glorioso tránsito de San Fernando. Y porque la diferencia numerica, que hay entre 22. del Siván Hebrèo, y 20. del Rabiè 1.

Arabigo

Arabigo es igual à la diferencia, ~~que~~ hay entre los principios de los años, y abance de los dias; ò es igual à 14. mas 5 : 24 mas 50 : 60 mas 1 : 24 mas 10 : 60 — 12 mas 5 : 24 mas 50 : 60 mas 1 : 24 mas 10 : 60: esto es: igual à :: 2.; conocemos ciertamente, que la inscripcion Hebrèa confronta rigorosamente con la inscripcion Arabiga: en cuyo supuesto, queda sentada, como evidente, cierta, y verdadera esta proposicion: *En el sentido compuesto de ser verdaderas, legitimas, y no erradas las quatro inscripciones sepulcrales; es evidente, cierto, è indubitable, que San Fernando murió en Sevilla Viernes, en la noche del dia 31. de Mayo del año de 1252. de nuestra Era vulgar.*

46. Visto con igual reflexion el Escrito del Rmo. P. Mtro. Florez, solo advertimos, que este Sabio, aunque descubre la verdad del suceso, es por un modo indirecto, y algo distante de nuestro modo de computar; mas no por esto dexa de ser acreedor à los mayores elogios, por su inventiva prodigiosa. Ceda esta pequeña obra en honra, y gloria de la SSma. Trinidad; de la Concepcion en Gracia de Maria SSma. y del Señor San Fernando Rey de España, la que sujetamos en todo à la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia Catholica, Apostolica, Romana, y al seguro dictamen de los Sabios,

APENDICE.

QUANDO ESTABA CONCLUIDA ESTA CRISIS CHRONOLOGICA, logré la fortuna de que llegasse à mis manos una Dissertacion, que acaba de dar al publico D. Fernando Joseph Lopez de Cardenas, Cura de la Villa de Montoro, y Academico honorario de nuestra Real Academia Sevillana de buenas Letras. y siendo su assunto identico con el mio, he tenido la satisfaccion de leerla, y meditarla muy de espacio. En ella su Autor, para conciliar el dictamen del R. P. M. Florez con el de el Señor Academico Galvez, pretende establecer una nueva Correccion Alfonsina, que nos persuade en el num. 42. diciendo, que se debe tener por cosa cierta, que D. Alfonso suprimió seis dias (al Computo vulgar) contando algunos bisextos &c. Y baxo este nuevo Systhema no solo prueba, que la muerte del Sto. Rey sucedió Jueves 31. de Mayo, sino tambien que el principio del Reynado de su hijo D. Alfonso fue en el Viernes dia 1. de Junio, como aparece al fol. 28. en su Computacion correcta.

Celebraria desde luego

el nuevo Plan, ò Systhema de este Erudito por especie peregrina, y admirable en el Orden Chronologico, à no tener algunas contrariedades, por las que no se debe sostener. Yo confieso, que me sorprendió esta novedad, y con el deseo de purificar la verdad fuya, no encontré otro medio mas proporcionado, que calcular algunas Conjunciones, y Oposiciones Eclipticas, siguiendo el tiempo Vulgar, y Juliano para hallar la diferencia al Alfonsino. Las Tablas de Pasqual Amelio impressas en Paris año de 1545, y las antecedentes en Venecia año 1492, y aun las mismas de Venecia en 1518. me sirvieron para la Computacion, y habiendo buscado por ellas los Eclipses de Sol mas proximos à sus tiempos, me dan en 4. de Septiembre el Eclipse del año 1187. En 3. de Junio el Eclipse de 1239. y en 10. de Octubre el Eclipse de 1493. Siguiendo luego las Oposiciones Eclipticas, encuentro el Eclipse de Luna del año 1155. en el dia 22. de Mayo. El de 1387. en el dia 9. de Diciembre, y el total de 1551. en el dia 20. de Febrero, en cuyas Computaciones no se encuentra diferencia alguna entre los tiempos Juliano, y Alfonsino, antes si se descubre la Epocha de sus Tablas fixada en las 12. de la noche del dia Sabado 1. de Junio de 1252: Luego el Señor Cardenas se engañó, creyendo haver seis dias de diferencia entre uno, y otro tiempo.

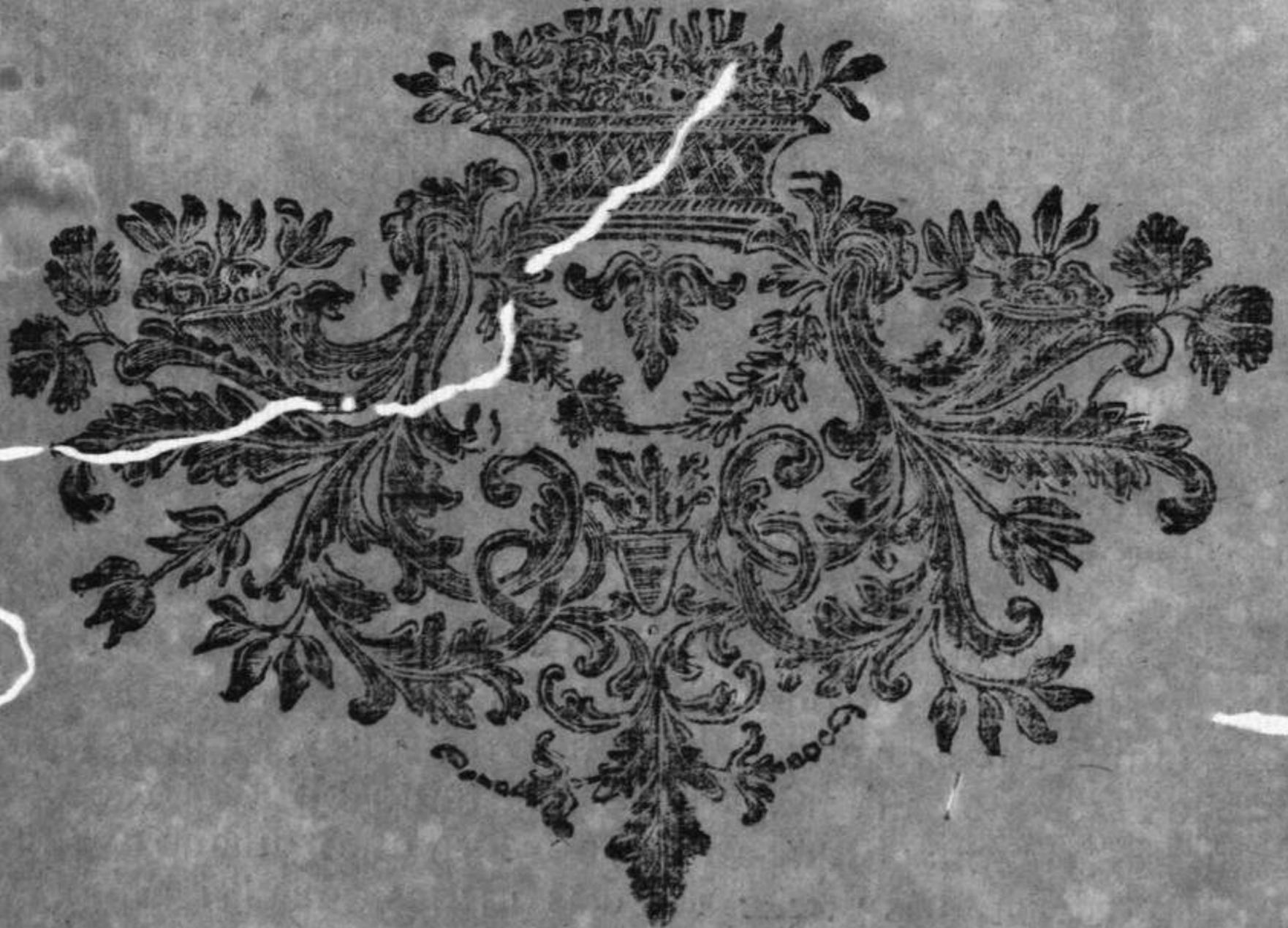
Ad

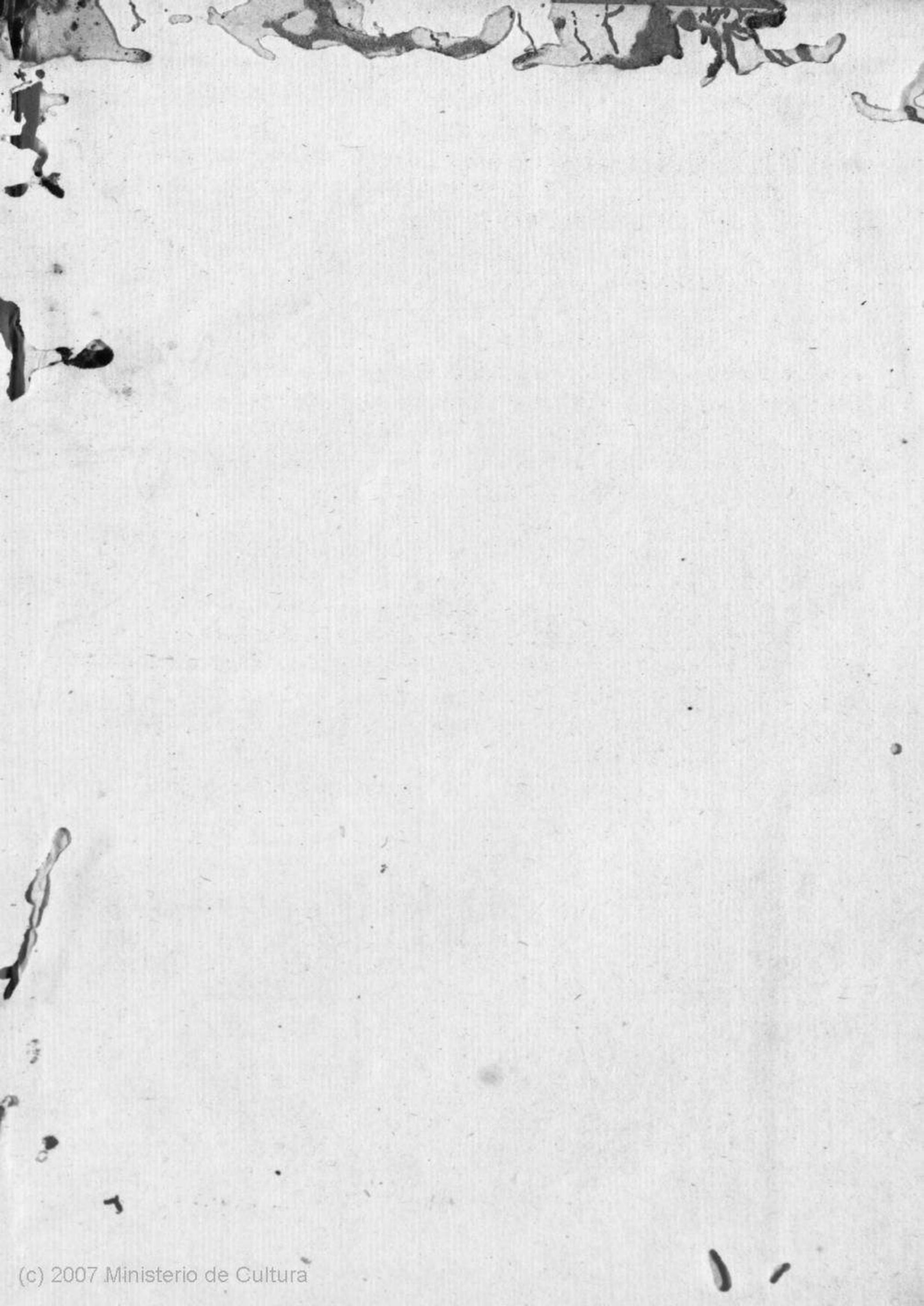
Admitole no obstante la diferencia à este Erudito, para probarle lo equivocado de su Computo, en que nos asegura, que fue Jueves el dia 31. de Mayo, y Viernes el dia 1. de Junio. Y es la razon: porque siendo la Letra Dominical Vulgar, ò Juliana F. = 6, será $8 - (6 = F) + 7 - (6 \text{ diferencia de los tiempos}) = 3 =$ al complemento de la Letra Dominical Alfonsina, esto es $8 - 3 = 5 = E$. Luego en el supuesto del nuevo Systhèma, el dia 31. de Mayo no fue Jueves, sino Sabado, y el dia 1. de Junio no fue Viernes, sino Domingo, en quien està fixa en ambos Kalendarios la Letra Dominical E. ò así: $1252 + 313 + 5 - 6 = 1564$. que partidos en 7. sobran 3. luego $8 - 3 = 5 = E$ como antes.

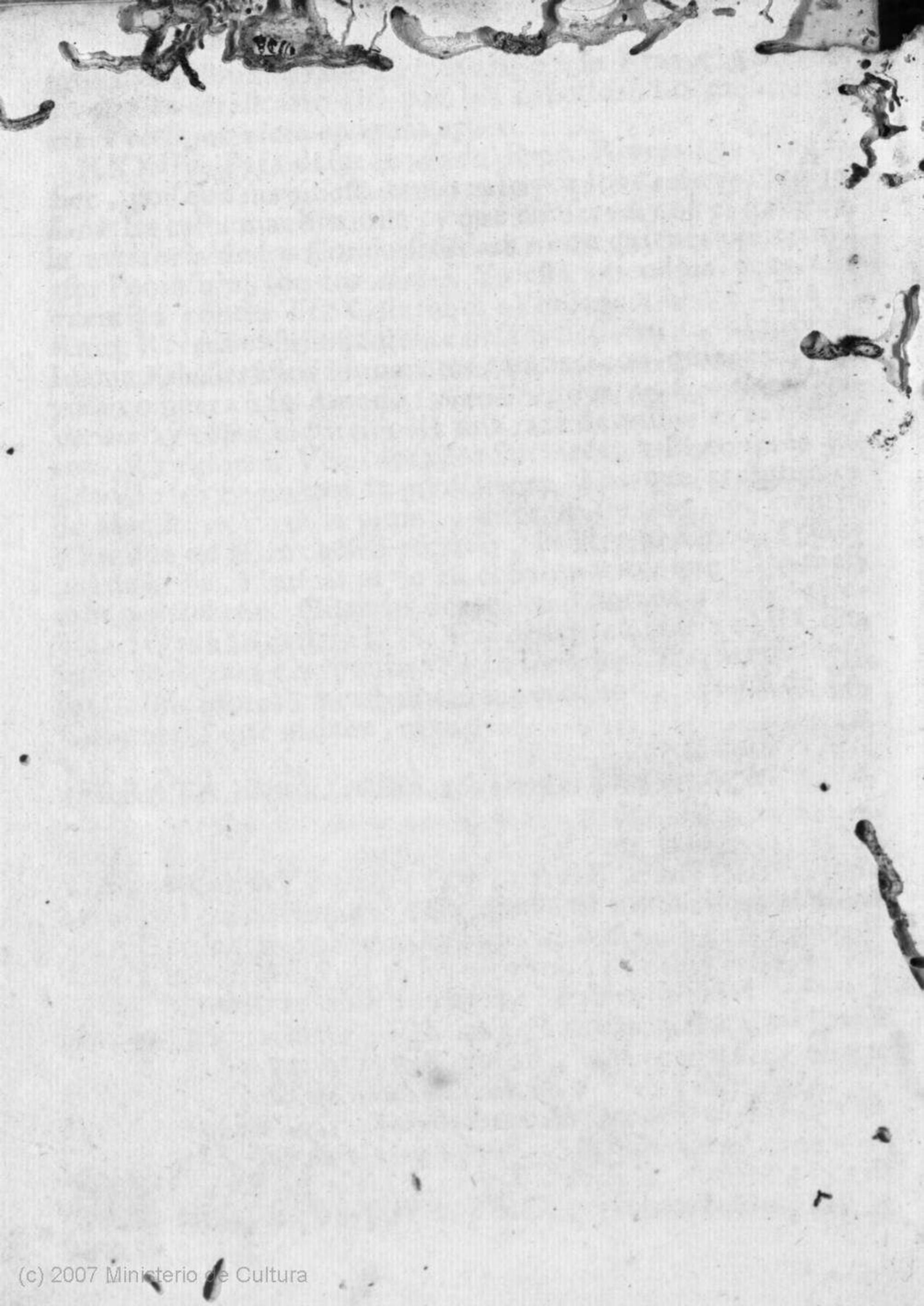
Confirmase esta razon, buscando què dia de la Semana fue el 31. de Mayo en el supuesto del nuevo Systhèma, y hagamos una suma hasta el dia 31. de Mayo *exclusivè*, y será: 1251. años completos: mas 312. bisextos: mas 121. dias de Abril bisexto: mas 30. dias de Mayo, (que es 31. *exclusivè*) componen 1714. de quien quitando 6. por la diferencia de los tiempos supuesta, quedan 1708. que partidos en 7. sobra 0. Luego fue Sabado el dia 31. de Mayo segun el nuevo Systhèma, y no Jueves como asegura este Erudito. Y aun se sigue mayor inconveniente, si se admite este plan nuevo de Computacion: y es que la muerte de San Fernando passa al Viernes 6. de Junio contra todo sentimiento: y es la razon: porque así como el tiempo Juliano oy (por la supresion de 11. dias) tiene 11. dias menos que el tiempo Gregoriano; así en el año corriente 1252. el tiempo Juliano tendria 6. dias menos que el Alfonsino: (por la supresion de los 6. dias de el nuevo Systhèma) y así como oy nosotros al dia (*verb grat.*) 15. de Mayo Juliano llamamos 26. de Mayo Gregoriano; así entonces al dia 31. de Mayo Juliano llamariamos 6. de Junio Alfonsino: luego la muerte de San Fernando, en este Systhèma, passa al dia 6. de Junio contra todo sentir: luego no puede admitirse este Systhèma.

Para quitar escrúpulos à el ingenioso Dissertador sobre haver tomado el dia 31. de Mayo *exclusivè*, y no completo, digo, que la razon es: porque habiendo sido Viernes, ò feria 6. el dia proximo antecedente al 1. de Enero del año 1. de nuestra Era Vulgar, era preciso à la suma de los años completos, de los bisextos, y de los dias colectivo, completar sumar 6. ò quitar 1. (que es el complemento à 7.) luego lo mismo es quitar à la suma uno, que contar los

los dias colectivos, hasta el dadio *exclusivè*, y de qualquier modo
sale Sabado el dia 31. de Mayo, y no Jueves, como lo
intenta persuadir este Escripitor.











PAPPELES
VARIOS

REVISTADO

